

## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004470

Lima, 27 de agosto de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 de fecha 30 de setiembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del Servicio de Administración Tributaria, modificado por las Resoluciones Jefaturales N.º 001-004-00003341, N.º 001-004-00003396 y N.º 001-004-00003577;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004402 de fecha 29 de enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, por otro lado, a través de la Ordenanza N.º 1897, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de julio de 2015, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria;

Que, con fecha 4 de noviembre de 2013, se aprobó el Procedimiento de Ingreso de Personal, Código N.º GRH-PR003 – Versión 01, el cual dispone que el Jefe del SAT emite y suscribe la resolución jefatural que autoriza la Convocatoria del Concurso Público de Méritos. Asimismo, establece que las Bases del Concurso son suscritas por el Especialista de Bienestar y Desarrollo III o colaborador asignado por la Gerencia de Recursos Humanos, y por los miembros del Comité Evaluador;



Que, a través del Memorando N.º D000780-2020-SAT-GRH, emitido el 14 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la elaboración de la resolución jefatural con eficacia anticipada de fecha 29 de julio de 2020, que autorice la convocatoria de los concursos públicos de méritos para cubrir dos (2) plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Informática, adjuntando para tal efecto, las bases de los concursos públicos de méritos que contienen las plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección, así como los criterios de evaluación/verificación de documentos, que serán aplicables a las plazas que serán convocadas; y, los respectivos formatos de Perfil de Puesto;

Que, según lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N.º D000232-2020-SAT-GRH de fecha 26 de agosto de 2020, la Gerencia de Recursos Humanos sustenta la aplicación de la figura de eficacia anticipada para la emisión de la resolución jefatural que autorice la convocatoria de los concursos públicos de méritos para cubrir las plazas citadas en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo con lo manifestado en el Informe y en el Memorando citados precedentemente así como de los documentos anexos a los mismos, se aprecia que se cumplen las condiciones que justifican disponer la eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución jefatural;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM35 y CPM36, a fin de cubrir dos (2) plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Informática, con eficacia anticipada de fecha 29 de julio de 2020;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM35 y CPM36 para cubrir dos (2) plazas vacantes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, de conformidad a las bases de los concursos públicos de méritos que contienen las plazas a convocar,



el cronograma del proceso de selección, así como los criterios de evaluación/verificación de documentos, que serán aplicables a las plazas convocadas; y los formatos de Perfil de Puesto remitidos mediante Memorando N° D000780-2020-SAT-GRH, cuyos originales forman parte integrante de la presente resolución, con eficacia anticipada de fecha 29 de julio de 2020.

**Artículo 2°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Godofredo Daniel Sheron Cabezas".

**Godofredo Daniel Sheron Cabezas**  
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria